



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*ACUERDO de 2 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el procedimiento de solicitud de plaza y períodos de matrícula en enseñanzas universitarias oficiales de Grado y de 1.º y 2.º ciclos para el curso académico 2018-2019.*

#### PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PLAZA Y PERÍODOS DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2018-2019

##### 1.—*Procedimiento de solicitud de plaza para iniciar enseñanzas oficiales de Grado en convocatoria ordinaria (Fase A).*

La oferta de enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad de Oviedo para el acceso de nuevo ingreso en el curso 2018-2019 establece que todos los estudios, tal como prevén las memorias de verificación, tengan establecido límite de plazas. Ello implica que para la admisión y posterior matriculación se requiere un procedimiento de solicitud de plaza (preinscripción) de todos ellos.

1.1. Solicitud de plaza para iniciar enseñanzas oficiales de Grado en la convocatoria ordinaria (Fase A): del 18 de junio al 3 de julio<sup>(1)</sup>.

Solicitarán plaza los estudiantes que acrediten la superación de alguno de los siguientes requisitos académicos: prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU), P.A.U., mayores de 25 años, mayores de 40 años, mayores de 45 años, Técnico Superior de Formación Profesional y Titulado Universitario (Diplomado, Licenciado, Ingeniero Técnico, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Arquitecto, Graduado, Máster Universitario), en junio del año en curso o en convocatorias anteriores.

Asimismo, deberán inscribirse en los plazos señalados:

- Los estudiantes que habiendo superado la EBAU estén pendientes de revisiones de calificaciones para mejorar nota y deseen iniciar estudios oficiales de Grado.
- Los estudiantes que no hubiesen superado la EBAU en la convocatoria de junio y tras el proceso de revisión de la calificación superen la prueba.
- Los estudiantes que deseen cambiar de estudios universitarios por la vía de pruebas de acceso superadas o cualquier otra. Estos estudiantes también podrán solicitar el acceso por la vía de cambio de estudios si reúnen los requisitos.
- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con el Bachillerato homologado al título de Bachillerato LOE/LOMCE español que hubieran realizado la EBAU, y aquellos que hubieran realizado la prueba de acceso equivalente a la EBAU en la UNED siempre que la evaluación se haya realizado de conformidad con la normativa reguladora de la EBAU (RD 310/2016, de 29 de julio; R.D. Ley 5/2016, de 9 de diciembre y Orden ECD/42/2018, de 25 de enero).
- Los estudiantes con acreditación de la UNED en posesión del Bachillerato Europeo, Bachillerato Internacional o que procedan de sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea y cumplan requisitos de acceso.
- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con el Bachillerato homologado al título de Bachillerato LOE/LOMCE español sin EBAU (forman parte de la Fase C y se adjudicarán en la misma fecha que los solicitantes de la convocatoria extraordinaria Fase B).

Los interesados realizarán la solicitud de plaza (preinscripción) en los estudios por medios telemáticos (Internet):

- Las solicitudes que no requieran presentar documentación, por obrar en poder de la Universidad, se realizarán accediendo al sistema con su usuario y clave, y se tramitarán automáticamente para la vía de acceso correspondiente.
- Las solicitudes que requieran aportar documentación para participar en el proceso, únicamente se tramitarán una vez que las mismas sean enviadas, por los medios legalmente previstos (registros o correo), en los plazos de solicitud establecidos y validadas por la administración universitaria. En la tramitación se priorizarán las solicitudes atendiendo a su nota de admisión, en consecuencia podrían no figurar en las primeras listas publicadas durante el procedimiento de adjudicación.

Solo se podrá presentar una solicitud por interesado, con un máximo de 12 estudios por orden de preferencia. En caso contrario serán anuladas todas las peticiones. Las modificaciones en la solicitud realizada solo podrán efectuarse, dentro del plazo de solicitud de plaza, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes presentado en los Registros universitarios o por los medios legalmente establecidos.

(1) Los estudiantes descritos en el artículo 9 apartados 1b), 2b) y 2c) del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE de 7 de junio de 2014), dispondrán del plazo de solicitud que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.



## 1.2. Adjudicación de plazas en enseñanzas oficiales de Grado.

La adjudicación de plazas en los estudios se realiza de conformidad con el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno.

Además de la convocatoria (ordinaria y extraordinaria) y la nota de admisión, la adjudicación se realiza atendiendo a la ordenación de los estudios (1.º, 2.º, 3.º...) que el estudiante señaló en la solicitud.

La admisión en un estudio implica la renuncia a los posteriores señalados en la solicitud, permaneciendo el alumno en lista de espera en los que preceden a aquel en que fue admitido.

Las solicitudes que requieran la subsanación de alguna deficiencia se tramitarán, una vez aportada la documentación en los plazos establecidos para ello, para la siguiente adjudicación que corresponda tras la verificación de los requisitos que subsanen las deficiencias.

## 1.3. Publicación de listas de admitidos y excluidos (con motivo de exclusión) en enseñanzas oficiales de Grado en la convocatoria ordinaria (Fase A) y plazos de matrícula.

Teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, se realizará de acuerdo con el apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Desde el 19 de julio se podrán consultar las listas de admitidos por Internet (con el usuario y clave —PIN individual—) y se hallarán expuestas en los Centros respectivos que imparten los estudios en los que ha sido admitido el solicitante. Asimismo, se hallará expuesta en la web de la Universidad de Oviedo la lista de excluidos y en el Vicerrectorado de Estudiantes las listas de solicitantes admitidos y excluidos con el motivo de exclusión.

Tras el proceso de matriculación correspondiente a la primera lista de admitidos para iniciar estudios con límite, y con el fin de completar las plazas ofertadas que pudieran quedar vacantes con los solicitantes que se encuentren en la lista de espera, se procederá a realizar, en los casos en que efectivamente queden plazas por cubrir, sucesivos movimientos de listas y sus correspondientes períodos de matrícula.

Se matricularán en el plazo indicado, por Internet (o excepcionalmente en los Centros), los estudiantes que inicien estos estudios y sean admitidos en la convocatoria ordinaria (Fase A). De no hacerlo así, perderán el derecho a matrícula en el estudio en el que figuren admitidos.

Publicación listas de admisión	Matrícula
19 de julio	Del 19 al 23 de julio
26 de julio	Del 26 al 30 de julio
28 de agosto	Del 28 al 31 de agosto
4 de septiembre	Del 4 al 7 de septiembre
11 de septiembre	Del 11 al 14 de septiembre
18 de septiembre	Del 18 al 20 de septiembre
25 de septiembre	Del 25 al 28 de septiembre
2 de octubre	Del 2 al 5 de octubre
9 de octubre	Del 9 al 11 de octubre

En el supuesto de realizarse nuevas adjudicaciones y con ello nuevos movimientos de listas de la Fase A (ordinaria), se notificará a los estudiantes la admisión y el período de matrícula en los estudios correspondientes.

## 1.4. Reclamaciones a las listas de admisión y de exclusión: podrán reclamar en el plazo de matrícula de cada lista de admisión

Se dirigirán al Vicerrectorado de Estudiantes y se presentarán en:

Registro General de la Universidad de Oviedo, Plaza de Riego, 4. 33003-Oviedo, o en los Registros Auxiliares de:

- Administración del Edificio Científico Tecnológico del Campus de Mieres, c/ Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600-Mieres.
- Aulario Sur del Campus de Viesques de Gijón. Sección de Asuntos Generales, planta baja. 33203-Gijón.
- Aulario de CC. Jurídico-Sociales, Campus Cristo A, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, s/n. 33006-Oviedo.
- Edificio de Servicios Universitarios de Avilés, c/ Ferrería, 7-9. 33402-Avilés.
- Administración del Campus del Milán, c/ Amparo Pedregal s/n. 33011-Oviedo.

Y por los demás medios legalmente previstos.

## 2.—Procedimiento de solicitud de plaza para enseñanzas oficiales de Grado en convocatoria extraordinaria (Fase B).

### 2.1. Solicitud de plaza en enseñanzas oficiales de Grado en la convocatoria extraordinaria (Fase B): del 24 de julio al 7 de agosto.

Solicitarán plaza en esta convocatoria por medios telemáticos los estudiantes que acrediten la superación de alguno de los siguientes requisitos académicos:

- Estudiantes con la EBAU superada en julio del 2018.
- Estudiantes que estén pendientes de revisión de calificaciones de la EBAU para mejorar nota.
- Estudiantes con el título de Técnico Superior de Formación Profesional (CFGS) o equivalente, que hayan finalizado sus estudios en la convocatoria extraordinaria.



- Estudiantes con EBAU superada en convocatoria ordinaria o de cursos anteriores, PAU de cursos anteriores y el título de Técnico Superior de Formación Profesional (CFGS) o equivalente, que no se preinscribieron en la convocatoria ordinaria (Fase A).
- Los estudiantes con acreditación de la UNED en posesión del Bachillerato Europeo, Bachillerato Internacional o que procedan de sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea y cumplan requisitos de acceso, que no se preinscribieron en la Convocatoria Ordinaria (Fase A).
- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con el Bachillerato homologado al título de Bachillerato LOE/LOMCE español que hubieran realizado la EBAU, y aquellos que hubieran realizado la prueba de acceso equivalente a la EBAU en la UNED siempre que la evaluación se haya realizado de conformidad con la normativa reguladora de la EBAU (RD 310/2016, de 29 de julio; R.D. Ley 5/2016, de 9 de diciembre y Orden ECD/42/2018, de 25 de enero), que no se preinscribieron en la Convocatoria Ordinaria (Fase A).
- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con el Bachillerato homologado al título de Bachillerato LOE/LOMCE español sin EBAU, que no se preinscribieron en la Convocatoria Ordinaria (Fase A). Forman parte de la Fase C y se adjudicarán en la misma fecha que los solicitantes de la convocatoria extraordinaria Fase B.

Asimismo, podrá solicitar plaza en esta convocatoria, mediante un escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes, el alumnado del cupo general correspondiente a la convocatoria ordinaria (Fase A) que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Que habiendo obtenido plaza no se hubiese matriculado.
- Que desee incorporar nuevos estudios a su solicitud de Fase A.

Solo se podrá presentar una solicitud por interesado, en caso contrario serán anuladas todas las peticiones.

2.2. Publicación de listas de admitidos y excluidos (con motivo de exclusión) en enseñanzas oficiales de Grado en la convocatoria extraordinaria (Fase B) y plazos de matrícula.

Teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, se realizará de acuerdo con el apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Desde el 28 de agosto se podrán consultar las listas de admitidos por Internet (con el usuario y PIN individual) y se hallarán expuestas en los Centros respectivos que imparten los estudios en los que ha sido admitido el solicitante. Asimismo, se hallará expuesta en la web de la Universidad de Oviedo la lista de excluidos y en el Vicerrectorado de Estudiantes las listas de solicitantes admitidos y excluidos con el motivo de exclusión.

Tras el proceso de matriculación correspondiente a la lista de admitidos (Fase B) para iniciar estudios, y con el fin de completar las plazas ofertadas que pudieran quedar vacantes con los solicitantes de la lista de espera, se procederá a realizar, en los casos en que efectivamente queden plazas por cubrir, sucesivos movimientos de listas y de períodos de matrícula.

Se matricularán en el período indicado, por Internet (o excepcionalmente en los Centros), los estudiantes que inicien estudios con límite de plazas admitidos en la convocatoria extraordinaria (Fase B). De no hacerlo así, perderán el derecho a matrícula en el estudio en el que figuren admitidos.

Publicación listas de admisión	Matrícula
28 de agosto	28 al 31 de agosto
4 de septiembre	Del 4 al 7 de septiembre
11 de septiembre	Del 11 al 14 de septiembre
18 de septiembre	Del 18 al 20 de septiembre
25 de septiembre	Del 25 al 28 de septiembre
2 de octubre	Del 2 al 5 de octubre
9 de octubre	Del 9 al 11 de octubre

En el supuesto de realizarse nuevas adjudicaciones y con ello nuevos movimientos de listas de la Fase B (extraordinaria), se notificará a los estudiantes la admisión y el período de matrícula en los estudios correspondientes.

2.3. Reclamaciones a las listas de admisión y de exclusión de Fase B: podrán reclamar en el plazo de matrícula de cada lista de admisión.

Se dirigirán al Vicerrectorado de Estudiantes y se presentarán en:

Registro General de la Universidad de Oviedo, Plaza de Riego, 4. 33003-Oviedo, o en los Registros Auxiliares de:

- Administración del Edificio Científico Tecnológico del Campus de Mieres, c/ Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600-Mieres.
- Aulario Sur del Campus de Viesques de Gijón. Sección de Asuntos Generales, planta baja. 33203-Gijón.
- Aulario de CC. Jurídico-Sociales, Campus Cristo A, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, s/n. 33006-Oviedo.
- Edificio de Servicios Universitarios de Avilés, c/ Ferrería, 7-9. 33402-Avilés.
- Administración del Campus del Milán, c/ Amparo Pedregal s/n. 33011-Oviedo.

Y por los demás medios legalmente previstos.



### 3.—*Procedimiento de solicitud de plaza para estudios con plazas vacantes tras las convocatorias ordinaria y extraordinaria.*

3.1 Solicitud de plaza en estudios con plazas vacantes: del 17 al 26 de septiembre.

Podrán solicitar plaza los estudiantes que no la hubieran solicitado o habiéndola solicitado no la hubieran obtenido en las anteriores convocatorias.

Los interesados realizarán la solicitud en los estudios en los que queden plazas vacantes por medios telemáticos (Internet).

3.2 Publicación de listas de admitidos.

Se matricularán en el período indicado, por Internet o en los Centros, los estudiantes que inicien estudios con límite de plazas admitidos. De no hacerlo así, perderán el derecho a matrícula en el estudio en el que figuren admitidos.

Publicación listas de admisión	Matrícula
2 de octubre	Del 2 al 5 de octubre
9 de octubre	Del 9 al 11 de octubre

En el supuesto de realizarse nuevas adjudicaciones y con ello nuevos movimientos de listas se notificará a los estudiantes la admisión y el período de matrícula en los estudios correspondientes.

### 4.—*Matrícula provisional en enseñanzas oficiales de Grado: exclusivamente para solicitantes pendientes de admisión en otra Universidad distinta a la Universidad de Oviedo.*

Los estudiantes que habiendo solicitado plaza para iniciar estudios en otras universidades estén pendientes de admisión en alguna de ellas, en caso de ser admitidos en estudios de la Universidad de Oviedo podrán realizar matrícula provisional, para ello deberán acreditar la solicitud de plaza en otras universidades remitiendo por correo electrónico copia de la preinscripción a la secretaría del centro que imparte el estudio en el que formalizan la matrícula.

La modalidad de matrícula provisional podrá realizarse o se mantendrá con el plazo límite del 7 de septiembre.

El estudiante podrá convertir la matrícula provisional en definitiva, durante los plazos oficiales de matrícula hasta el 7 de septiembre, accediendo a la web de la Universidad de Oviedo y confirmándola, generando con ello la liquidación correspondiente.

El estudiante podrá solicitar la anulación de la matrícula provisional, durante los plazos oficiales de matrícula hasta el 7 de septiembre, acreditando la admisión en otra universidad con la carta de admisión o el resguardo de matrícula, que deberá remitir por correo electrónico dirigido a la secretaría del centro que imparte el estudio en el que figura matriculado.

Finalizado el plazo de matrícula provisional (7 de septiembre), esta se convierte automáticamente en definitiva, devengándose los precios públicos correspondientes y la obligación de abonarlos, conforme al artículo 14.1.a) del Acuerdo de 23 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo (BOPA de 27/06/2015).

De conformidad con la normativa citada el alumno podrá anular la matrícula, por admisión en otra universidad española, siempre y cuando no haya transcurrido más de un mes desde el comienzo del curso, acreditando haber sido admitido mediante la carta de admisión o el resguardo de matrícula correspondiente, procediéndose en este caso a la devolución de los importes ingresados, en su caso.

### 5.—*Traslado de expediente académico.*

Los estudiantes que hayan realizado la EBAU/PAU en una Universidad distinta a la de Oviedo, o tengan expediente universitario previo, deberán abonar la tarifa por el traslado de la certificación de EBAU/PAU en la Universidad en la que hubieran realizado dicha prueba (aportando previamente la carta de admisión), y los que procedan de otros centros aportarán el resguardo de abono de traslado de expediente del Centro de procedencia.

La tramitación del traslado es un requisito necesario para la definitiva matriculación en el estudio oficial de Grado. En caso de no acreditar el traslado procederá la anulación de la matrícula.

### 6.—*Matrícula de estudiantes de 2.º curso y posteriores: del 2 de julio al 31 de agosto.*

Se matricularán en las enseñanzas oficiales de Grado y de 1.º y 2.º ciclos todos los estudiantes que ya son universitarios (2.ª matrícula y posteriores) y deseen continuar sus estudios en el curso 2018-2019.

### 7.—*Solicitud de plaza por cambio de universidad o centro (art. 29 y 30-R.D. 412/2014).*

Solicitarán plaza, dentro de los plazos que se señalan, los estudiantes que hubiesen comenzado sus estudios en un centro de la Universidad de Oviedo y deseen continuarlos en otro, y aquellos que hayan iniciado sus estudios en otra Universidad y deseen continuarlos en la Universidad de Oviedo, mediante instancia dirigida al Decano/Director del Centro donde se pretenda continuar, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 30 del R.D. 412/2014, y conforme al Acuerdo de 18 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros de 14 de octubre de 2014.

En todos los estudios, las plazas ofertadas para cambio de universidad o centro procedentes de estudios universitarios oficiales españoles y estudios universitarios extranjeros, en el caso de que finalizado el plazo de solicitud y resuelta



la admisión quedasen plazas vacantes y no hubiese lista de espera, el Decano/Director del Centro podrá sumar las plazas vacantes en un cupo a las ofertadas en el otro cupo cuando tenga solicitudes en lista de espera. En caso de quedar alguna plaza vacante por cambio de universidad podrá sumarse al procedimiento general de admisión por el cupo general.

Plazo de solicitud: del 1 de junio al 13 de julio.

**8.—Solicitud de reconocimiento de créditos en estudios universitarios oficiales de Grado.**

Del 2 de julio hasta el 31 de agosto: Podrán solicitar el reconocimiento de créditos los estudiantes que inician estudios o que continúan estudios.

Las Comisiones Técnicas de Reconocimiento de Créditos de los centros (CTRC) dispondrán de un plazo de resolución máximo hasta el 20 de septiembre inclusive.

Excepcionalmente y cuando por motivos justificados la matrícula se realice fuera de los plazos establecidos, con posterioridad al 31 de agosto (listas de admisión, resoluciones de traslados excepcionales, de renovación de la permanencia, etc.), los estudiantes podrán presentar la solicitud de reconocimiento de créditos conjuntamente con su matrícula, disponiendo las CTRC de 15 días naturales desde la solicitud para su resolución.

**9.—Notificación de los resultados del procedimiento de solicitud de plaza de los sucesivos procesos de adjudicación.**

La notificación de los resultados del procedimiento de solicitud de plaza en los sucesivos procesos de adjudicación, a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará, conforme prevé el artículo 41 de la Ley citada, mediante la publicación de las listas de admitidos, excluidos y en espera, en la web de la Universidad de Oviedo, accediendo con el usuario y clave -PIN individual- en los plazos establecidos y en los Centros respectivos que imparten los estudios en los que ha solicitado plaza el interesado y en el Vicerrectorado de Estudiantes (C/González Besada 13, bajo, 33007 Oviedo).

**10.—Declaración de urgencia del procedimiento y notificación de las deficiencias apreciadas en las solicitudes a los efectos de subsanación por los solicitantes.**

Se declara el procedimiento de tramitación de urgencia conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción para subsanar las deficiencias advertidas.

La notificación a los solicitantes de las deficiencias apreciadas en la documentación aportada para la solicitud de plaza en enseñanzas oficiales de Grado, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante correo electrónico a la dirección de correo facilitada por el solicitante.

**11.—Habilitación del Vicerrectorado de Estudiantes para la oferta de plazas restantes en la convocatoria extraordinaria (Fase B) y en la convocatoria de septiembre.**

Se habilita al Vicerrectorado de Estudiantes para establecer la oferta de plazas correspondiente a la convocatoria extraordinaria de julio (Fase B) en función de la demanda efectiva resultante (listas de espera) de la adjudicación de la convocatoria ordinaria (Fase A), y de las plazas vacantes que se oferten para el período de septiembre.

**12.—Habilitación del Vicerrectorado de Estudiantes para la adecuación de plazos.**

Se habilita al Vicerrectorado de Estudiantes para adecuar los plazos previstos en el presente Acuerdo a los que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, pendientes de publicar, si fuese necesaria su modificación.

Asimismo, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá, a la vista del desarrollo del proceso de matriculación, proceder a la ampliación de los plazos de matrícula establecidos para las enseñanzas de Grado y renovadas, respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad y, en su caso, publicando en los tablones oficiales de los Centros y en la página web de la Universidad la Resolución correspondiente.

**PORCENTAJE DE INCREMENTO DE PLAZAS PARA COMPENSAR LAS RENUNCIAS DE MATRÍCULA, CURSO 2018-2019**

Considerando el porcentaje de estudiantes que en cursos anteriores no han ejercido su derecho a formalizar matrícula en los estudios adjudicados en primera opción, así como la existencia de importantes listas de espera en varios estudios y, al objeto de que puedan ser cubiertas en tiempo las plazas solicitadas en dicha opción y no perturbar así el normal desarrollo académico de los alumnos que hayan optado por esa prioridad, se solicita, al igual que en años anteriores, autorización al Consejo de Gobierno para adjudicar en cada lista un número de plazas superior a las ofertadas, habilitando al Vicerrectorado de Estudiantes a establecer el porcentaje o plazas de incremento en cada adjudicación teniendo en cuenta la matrícula efectiva realizada tras cada proceso de adjudicación, las plazas vacantes y la lista de espera existente.

**RESERVA DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS CUPOS DE ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO PARA EL CURSO 2018-2019**

*Apartado único.*—Porcentaje de plazas reservadas.

Cupos	Porcentaje de reserva
Titulados	3%
Personas con discapacidad	5%
Deportistas de alto nivel y alto rendimiento	3% 8% *
Mayores de 25 años	3%

Cupos	Porcentaje de reserva
Mayores de 40 años	1%
Mayores de 45 años	1%

\*El porcentaje reservado a deportistas de alto nivel y alto rendimiento para los estudios de Graduado en Fisioterapia y Graduado en Maestro en Educación Primaria se incrementará del 3% al 8%, adición de un 5%, conforme establece el apartado cuarto del artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, del 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Los cupos de reserva para personas con discapacidad y deportistas de alto nivel y alto rendimiento se mantendrán para las convocatorias ordinaria (Fase A) y extraordinaria (Fase B-C) del procedimiento de admisión.

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PLAZA Y PERÍODOS DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2018-2019

Todos los procesos de solicitud de plaza para iniciar estudios y de matrícula se realizarán por Internet desde las 9:00 horas del primer día hasta las 14:00 horas del último día establecido.

Matrícula	Período
PARA CONTINUAR ESTUDIOS YA INICIADOS	2 de julio al 31 de agosto

## SOLICITUD DE PLAZA PARA INICIO DE ESTUDIOS Y PERÍODOS DE MATRÍCULA

<b>Convocatoria ordinaria y estudiantes con Bachillerato homologado sin E.B.A.U.: del 18 de junio al 3 de julio<sup>(1)</sup></b>		
Publicación de listas de admisión (Fase A)	Plazo reclamación	Matrícula
19 de julio	19 al 23 de julio	19 al 23 de julio
26 de julio	26 al 30 de julio	26 al 30 de julio
28 de agosto	28 al 31 de agosto	28 al 31 de agosto
4 de septiembre	4 al 7 de septiembre	4 al 7 de septiembre
11 de septiembre	11 al 14 de septiembre	11 al 14 de septiembre
18 de septiembre	18 al 20 de septiembre	18 al 20 de septiembre
25 de septiembre	25 al 28 de septiembre	25 al 28 de septiembre
2 de octubre	2 al 5 de octubre	2 al 5 de octubre
9 de octubre	9 al 11 de octubre	9 al 11 de octubre

- (1) Los estudiantes descritos en el artículo 9 apartados 1b), 2b) y 2c) del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE de 7 de junio de 2014), dispondrán del plazo de solicitud que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

<b>Convocatoria extraordinaria: del 24 de julio al 7 de agosto</b>		
Publicación de listas de admisión (Fase B y Fase C)	Plazo reclamación	Matrícula
28 de agosto	28 al 31 de agosto	28 al 31 de agosto
4 de septiembre	4 al 7 de septiembre	4 al 7 de septiembre
11 de septiembre	11 al 14 de septiembre	11 al 14 de septiembre
18 de septiembre	18 al 20 de septiembre	18 al 20 de septiembre
25 de septiembre	25 al 28 de septiembre	25 al 28 de septiembre
2 de octubre	2 al 5 de octubre	2 al 5 de octubre
9 de octubre	9 al 11 de octubre	9 al 11 de octubre

<b>Convocatoria septiembre: del 17 al 26 de septiembre para estudios con plazas vacantes tras las convocatorias ordinaria y extraordinaria</b>		
Publicación de listas de admisión	Plazo reclamación	Matrícula
2 de octubre	2 al 5 de octubre	2 al 5 de octubre
9 de octubre	9 al 11 de octubre	9 al 11 de octubre

Fecha límite matrícula provisional para solicitantes pendientes de admisión en otra Universidad: el 7 de septiembre. Si en esa fecha no se ha solicitado la anulación, la matrícula se convertirá en definitiva, debiendo abonar los correspondientes precios públicos.

Solicitud de plaza por cambio de universidad y/o centro (art. 29 y 30 del R.D. 412/2014)	1 de junio al 13 de julio
Solicitud de reconocimiento de créditos en estudios universitarios	2 de julio al 31 de agosto *

\*Los estudiantes admitidos con posterioridad al 31 de agosto podrán presentar la solicitud en su plazo de matrícula correspondiente.

Oviedo, a 2 de marzo de 2018.—La Vicerrectora de Estudiantes.—Cód. 2018-04957.